



Municipalidad Distrital
San Antonio

Resolución de Alcaldía **N°265-2024-A/MDSA**

San Antonio, 04 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

VISTOS:

El Informe N° 364-2024-MDSA/A/GM de fecha 03 de julio del 2024, Informe N° 376-2024-MDSA/GM/OGA de fecha 02 de julio del 2024, Informe N° 4203-2024-MDSA/GM/OGA/OA de fecha 02 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, "las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Así mismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, el numeral 41.3) del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional a través del responsable de la administración de su presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario, como etapa de la ejecución del gasto público; asimismo, dispone que la certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0013-2022- EF/50.01, de fecha 01 de junio de 2022, se aprueba los "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso" (en adelante, los Lineamientos), cuyo objeto es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso;

Que, el numeral 2.2 de los Lineamientos dispone que el Titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, a la/al (las/los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, para el caso del Compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIE);

Que, el numeral de 2.3 de los Lineamientos señala que, con respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario, la/el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras determina a la/al (las/los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIE;

Que, el numeral de 2.4 de los Lineamientos señala que, con respecto al Compromiso, el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina a la/al (las/los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIE;

Que, el numeral de 2.6 de los Lineamientos refiere que lo señalado en los numerales 2.2, 2.3 y 2.4 son requisitos indispensables para que las entidades puedan realizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el SIAF-SP;

Que, el plazo dispuesto en el numeral 4.1 del punto 4 de los Lineamientos, se fijaron los plazos para su implementación en las entidades sujetas a los establecido en dicha norma: para las entidades del gobierno nacional y gobiernos regionales hasta el 01 de julio del 2022; y, para los gobiernos locales hasta el 01 de agosto del 2022; asimismo, el numeral 4.2 del punto 4 de los Lineamientos señala que en tanto no implementen el procedimiento



Municipalidad Distrital
San Antonio

Resolución de Alcaldía
N°265-2024-A/MDSA

de Acreditación Electrónica, continúan realizando el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el SIAF-SP de la misma manera en la que realizan el registro de dichas etapas de ejecución del gasto antes de la vigencia de los Lineamientos;

Que, de otro lado los numerales 3.2 y 3.3 del punto 3 de los Lineamientos establecen que los responsables de autorizar los registros de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso realizan dichos procedimientos a través del aplicativo informático "Modulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIFA SP, y acceden a dicho aplicativo utilizando su DNIe y proceden a la autorización respectiva utilizando una clave dinámica generada por el referido aplicativo, la cual es enviada al correo electrónico del responsable;

Que, con Informe N° 4203-2024-MDSA/GM/OGA/OA de fecha 02 de julio del 2024, la Jefe de la Oficina de Abastecimiento Mg. Adela Esmeralda Paricoto Cuayla, solicita acreditación en el aplicativo informativo "Modulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF-RP, para la fase compromiso, según Resolución Directoral N° 0013-2022- EF/50.01 "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso";

Que, con Informe N° 376-2024-MDSA/GM/OGA de fecha 02 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración CPC Efraín Humberto Tumba Valdivia, en atención al Informe N° 4203-2024-MDSA/GM/OGA/OA, con solicitud de acreditación en el aplicativo informativo "Modulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF-RP, para la fase compromiso, según Resolución Directoral N° 0013-2022- EF/50.01 "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso", siendo necesario contar con dicha acreditación para las labores diarias, adjunta datos para acreditación: Nombres y Apellidos: ADELA ESMERALDA PARICOTO CUAYLA, DNI: 42570339, Correo Electrónico: adelaparcoto@gmail.com;

Que, con Informe N° 364-2024-MDSA/A/GM de fecha 03 de julio del 2024, el Gerente Municipal Arq. Edwing Percy Fernández Arias, eleva expediente con solicitud de Acreditación de la Jefa de la Oficina de Abastecimiento para la aprobación del Registro de Compromiso en el aplicativo informativo "Modulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF-RP; recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto resolutivo que designe y acredite a la/los Responsables titulares y/o suplentes de autorizar el **Registro del Compromiso** de la Municipalidad Distrital de San Antonio, en el aplicativo informático "**Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera**" del SIAF – SP, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y en los numerales 2.2, 2.3 y 2.4 de los "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso", aprobado por Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, Resolución Directoral N° 0017-2022-EF/50.01; en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y, considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR Y ACREDITAR, como responsable de autorizar el **Registro del Compromiso** de la Municipalidad Distrital de San Antonio, en el aplicativo informático "**Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera**" del SIAF – SP, a:

N°	NOMBRES	APELLIDOS	DNI N°	CORREO	CARGO
1	ADELA ESMERALDA	PARICOTO CUAYLA	42570339	adelaparcoto@gmail.com	Jefe de la Oficina de Abastecimientos

ARTICULO SEGUNDO.- REGISTRAR, en el aplicativo informático "**Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera**" del SIAF-SP, utilizando DNI electrónico, a la responsable autorizada del **Registro del Compromiso** de la Municipalidad Distrital de San Antonio, designada y acreditada en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR, bajo responsabilidad al servidor designado y acreditado de autorizar los **Registros de los Compromisos** de la Municipalidad Distrital de San Antonio, el cumplimiento del acto administrativo que compete con estricta sujeción a lo establecido en la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso", Decreto Legislativo N° 1440; y normatividad concordante.



Municipalidad Distrital
San Antonio

**Resolución de Alcaldía
N°265-2024-A/MDSA**

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, Oficina General de Administración; el control estricto de los actos de registro a desarrollarse en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF – SP.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimientos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, áreas competentes el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTICULO SETIMO.- DISPONER, se notifique conforme a ley la presente resolución a las áreas competentes para efectivizar su ejecución y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. –

- C.C.:
- 1) Archivo
 - 2) GM
 - 3) OGAJ
 - 4) OGA
 - 5) OA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ING. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE